

Señor:

Juan Pablo Pastrana Álzate
Representante Legal Suplente
Serviola S.A.S.

ASUNTO: Respuesta Oficio de Subsanaciones Evaluación Preliminar

Atendiendo, el requerimiento presentado por la empresa Serviola S.A.S., mediante el cual remitieron las subsanaciones, aclaraciones y observaciones al informe preliminar, en este caso como Comité Evaluador Técnico de los Requisitos Habilitantes, específicamente la experiencia Técnica habilitante se observó que:

- CONTACT CENTER AMERICAS S.A. cuya observación para subsanar fue: La certificación aportada expedida en fecha 3 de febrero de 2014 por la Gerente de Gestión Humana de la entidad, no incluye el detalle de las actividades desarrolladas en el marco del Contrato suscrito en el año 2013.
- SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A cuya observación para subsanar fue.: La certificación aportada expedida en fecha 14 de julio de 2019 por la Apoderada General de la Cuenta Nacional de Carne y Leche FIDUAGRARIA, no incluye el detalle de las actividades desarrolladas en el marco del Contrato 8 suscrito en el año 2017.

A lo que la empresa SERVIOLA S.A.S., alude que las certificaciones laborales objeto de subsanación, contienen en su objeto contractual la actividad principal a ejecutar el cual sería la contratación y suministro de trabajadores en misión para empresas usuarias; por lo que no se requiere la descripción de las obligaciones contractuales.

Sin embargo, de lo anterior, se aclara que de acuerdo con las condiciones planteadas en el documento denominado “Análisis Preliminar” en el Capítulo III Requisitos Habilitantes, numeral 3.3.2. Experiencia Técnica Habilitante en los acápites 3.3.4 se estableció de manera taxativa que:

“(…)

3.3.4. DEL SOPORTE DOCUMENTAL PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos válidos para acreditar la experiencia, señalados en el presente documento:

A. Contratante.

B. Número de Contrato (si lo tiene).

C. Objeto del Contrato.

D. Contratista

E. Valor ejecutado

F. Principales actividades ejecutadas, con sus cantidades.

G. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

H. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final,

Agencia de Renovación del Territorio

Carrera 7 No. 32 - 24, Centro empresarial San Martín (Pisos del 36 al 40)

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



liquidación, o acta final, salvo que de los documentos presentados de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

I. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

J. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural, cuando aplique

(...)"

Por lo anterior, en el marco del principio de selección objetiva, los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones fueron brindadas para todos los proponentes en igualdad de condiciones, por lo que, al momento de evaluar todas las propuestas, los interesados presentaron la acreditación de la experiencia laboral tal como se requirieron sin necesidad de interpretar lo ya establecido en el pliego, por ende, es necesario que las certificaciones tengan el detalle de las actividades ejecutadas que requieren ser evaluadas tanto en la experiencia habilitante, como la experiencia adicional de los ponderables.

Finalmente, teniendo en cuenta el sustento brindado anteriormente, se evaluaron las subsanaciones remitidas por SERVIOLA S.A.S así:

- CONTACT CENTER AMERICAS S.A: Allega un documento que corresponde a una oferta mercantil la cual no puede ser valorada como un contrato. No se acepta para efecto de la sumatoria de los contratos.
- SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A: Subsana anexando el contrato por medio del cual se validaron las obligaciones ejecutadas por el contratista. - Con este contrato se habilita el requisito mínimo de experiencia

Por cuanto, cabe resaltar que el Proponente subsano y fue habilitado técnicamente.

Cordialmente,

Equipo Evaluador – Agencia de Renovación del Territorio



ROCIO DEL PILAR LIEVANO MOYANO



ANGELA ORDOÑEZ ZULUAGA